



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 04 de marzo de 2026

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -**

VISTO: La CARTA N° 069-2026-UNIA-FEYH-D, de fecha 26 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 08 y el proveído de fecha 27 de enero de 2026, recibidos con registro N° 100;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°005-2025-FADF-DPyH-FEIH-UNIA, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrita por la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, docente de la UNIA, se dirige al Dr. Jesús Tito Quispe, Director del Departamento de Pedagogía y Humanidades de la UNIA, solicitando licencia sin goce de haber del 18 al 21 de noviembre de 2025, por motivos familiares relacionados con la salud de su padre;

Que, mediante CARTA N°455-2025-DAPyH-FElyH, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrita por el Dr. Jesús Tito Quispe, Director del Departamento de Pedagogía y Humanidades de la UNIA, se dirige al Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, remitiendo la solicitud de licencia sin goce de haber de la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, por motivos de salud de su padre, del 18 al 21 de noviembre de 2025, sustentada en el artículo 56 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°085-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 22 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos de la UNIA, resuelve, ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, docente adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de cuatro (04) días calendarios, con eficacia anticipada del 18 al 21 de noviembre del 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución; ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación; ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, elaboración, inscripción y distribución de la presente Resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2026-UNIA-CU

Que, mediante **CARTA N°069-2026-UNIA-FElyH**, de fecha 26 de enero de 2026, suscrita por Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la UNIA, se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Presidente del Consejo de la UNIA, remitiendo la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°085-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 22 de enero de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 04-2026-UNIA-CU iniciado el 04 de marzo de 2026, continuado el 05 de marzo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°085-2026-UNIA-FElyH-CF**, de fecha 22 de enero de 2026; que resuelve;

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, docente adscrita al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de cuatro (04) días calendarios, con eficacia anticipada del 18 al 21 de noviembre del 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel B. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DIGA
OTI
Interesados
Archivo